

## MERCADO DE VINO, MERCADERES Y FRAUDE DE LA SISA EN ZACATECAS (1583-1584)

José ENCISO CONTRERAS\*

### *El abasto y distribución del vino en Zacatecas durante el siglo XVI*

El vino fue uno de los productos más demandados en Zacatecas durante el siglo XVI. Después de la carne, el trigo y el maíz, fue el producto de mayor importancia en el mercado local.<sup>1</sup>

Zacatecas en esta época no tenía “comarca” para abastecerse de alimentos y bienes de consumo y el abasto de mercaderías se hacía, en la segunda mitad del siglo XVI, a través de la ciudad de México,<sup>2</sup> y de otras partes al sur de Nueva Galicia, recorriendo el camino de tierra adentro y vías confluyentes.

El vino y el aceite, en esta época fueron importados por Nueva España principalmente desde Sevilla. Además, junto a los lienzos y otros productos eran de los artículos de mayor tráfico en el comercio transatlántico durante la época de Felipe II.<sup>3</sup> Todavía en el siglo XVII, una considerable cantidad del vino que llegaba a Zacatecas provenía de España y era conocido como “vino de Castilla”.<sup>4</sup> Además, los lienzos y otros productos textiles exportados a las colonias españolas eran elaborados principalmente en Francia y Flandes, y el vino que se enviaba a ultramar procedía de Andalucía.<sup>5</sup>

Es sabido que el consumo de vino estaba prohibido legalmente para negros e indígenas, pese a ser un producto cuyo mercado fue siempre lucrativo desde varios puntos de vista.<sup>6</sup> En las zonas mineras, pese a lo anterior, el consumo del vino debió transgredir notablemente las restricciones de la corona. Eufemio Lorenzo anota al respecto que en

\* “Para Pepín Enciso Montoya. . . por aquella roleta llamada ROCKIN’ TUNE”

<sup>1</sup> Bakewell, Peter. J., *Minería y sociedad en el México colonial, Zacatecas (1546-1700)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 107

<sup>2</sup> Peña, José F. de la, *Oligarquía y Propiedad en Nueva España, 1550-1624*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 85.

<sup>3</sup> Lorenzo Sanz, Eufemio, *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, tomo I. (Los mercaderes y el tráfico indiano), Valladolid, Servicio de Publicaciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, 1979, p. 464.

<sup>4</sup> Bakewell, *op. cit.*, p. 107.

<sup>5</sup> Lorenzo, *op. cit.*, p. 465.

<sup>6</sup> Bakewell, *op. cit.*, p. 107.

las zonas mineras era utilizado el vino como estimulante para los trabajadores.<sup>7</sup> Además, hay constancia de que tanto negros, como mulatos, indios y mestizos consumían vino en Zacatecas en cantidad suficiente como para, según los oidores de la audiencia de Guadalajara, convertir este hábito en fuente de las dos terceras partes de los ingresos fiscales para pagar la guerra contra los chichimecas en las minas y su región.<sup>8</sup>

La unidad de transporte y venta al por mayor del vino era la pipa<sup>9</sup> y durante el año que comprende este estudio llegaron a Zacatecas un total aproximado de 348 pipas de vino. Esta unidad, según los cálculos de Lorenzo, contenía algo así como 27.5 arrobas, es decir, tanto como serían 15 litros de bebida.<sup>10</sup> El precio de una pipa en Sevilla era en 1588 de 6 000 maravedíes y al momento de su desembarco en Veracruz, llegaba a valer 27 000 maravedíes.<sup>11</sup> Diez años más tarde, tenemos datos de que se pagaban 12 ducados en Sevilla por una pipa y en la ciudad de México se adquirirían por 100 ducados.<sup>12</sup>

<sup>7</sup> Lorenzo, *op. cit.*, p. 469.

<sup>8</sup> AGI, Sección *Guadalajara*, legajo 6, ramo 17, número 52, *Carta de los oidores de la audiencia de la Nueva Galicia al rey*, Guadalajara, 6 de marzo de 1576. Los oidores informan a la Corona; "... y es que se ha mandado echar una como sisa en el vino, acortando un poquito las medidas que ni se siente ni se echa de ver, y vienen a contribuir más de las dos tercias partes los que antes no contribuían ni un real: que son los indios y negros y mulatos y mestizos". Pudiera formularse cierta duda respecto al consumo de vino de Castilla por parte de los indios, negros, mulatos y mestizos de los reales de minas como Zacatecas, fundamentándola en los altos precios que generalmente tuvo este líquido. Sin embargo, como se advierte en el contenido de este mismo estudio, el consumo de este vino se generalizó entre los citados sectores, al grado que se convirtió en una notable fuente de alcabalas y otros impuestos. Se tiene además constancia del consumo de vino de Castilla, tinto y blanco, por los indios de las minas de Zacatecas. En un testimonio documental que hemos encontrado, se destaca el consumo de vino de Castilla por parte de los indios residentes en Zacatecas, el cual era comprado en las tiendas de las minas. Gil de Mesa era el dueño de uno de estos establecimientos hacia 1561, año en el que declaró ante el vicario del lugar que, "habrá un mes, poco más o menos, estando este que depone en su tienda, vinieron a este confesante tres o cuatro indios trompeteros; entre ellos era el uno un indio alto de buen rostro, y otro indio más bajo y mellado de los dientes y una nube en un ojo, que si éste que depone los ve los conocerá; y pidieron a éste que depone, dos cuartillos de vino blanco, y este testigo se los dio sobre una trompeta, que dijeron no tenían dinero, por seis tomines [en] que les vendió los dichos dos cuartillos de vino; y de allí, a seis y ocho días volvieron los dichos indios; y el dicho indio alto y de buen rostro que trae un capote de sayal trajo el dicho libro que le es preguntado y dijo a este confesante que le diese la dicha trompeta porque iba a Pánuco a tañer, y que tomase en prendas el dicho libro; y que este que depone tomó al dicho libro por los dichos seis tomines y en empeño de ellos." El documento a que nos referimos es la *Información contra Gil de Mesa, por un libro que se le recogió, Zacatecas, 15 de febrero de 1561*; publicado por Francisco Fernández del Castillo (compilador), en *Libros y librerías en el siglo XVI, México*, Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 46 y 47. Asimismo vale la pena decir que en los documentos referentes tanto a la real hacienda como al cabildo de Zacatecas en el siglo XVI, no hay constancia de que el mezcal participara manifiestamente en el mercado local.

<sup>9</sup> La pipa era en esta época un tonel utilizado para el transporte y almacenamiento del vino.

<sup>10</sup> Lorenzo, *op. cit.*, p. 467.

<sup>11</sup> El precio por cada pipa en Sevilla, sería de 22 pesos de oro común, y en Veracruz de 98 pesos de oro común, en números redondos.

<sup>12</sup> El equivalente a 136 pesos de oro común, puesta en la capital del virreinato.

Como un producto de gran demanda, al que se le agregaban los costosos fletes y las imposiciones reales, el vino resultaba ser las más de las veces una mercadería cara; salvo en los períodos en que, por la propia saturación de su mercado, llegaba a abarataarse considerablemente. Sin embargo, su precio debió de haber sido muy susceptible a drásticos altibajos. En 1568 y 1569, en Nueva España, por ejemplo, se vivió una notoria caída de los precios debido a la abundancia del producto, como resultado de la seria competencia que, ante los vinos andaluces, daban los de las Canarias, cuyos mercaderes comerciaban con navíos propios, para abastecer, durante este tiempo, la demanda de la Nueva España.<sup>13</sup> Como secuela de estas variaciones, el precio del vino también debió sufrir alteraciones en las diversas regiones coloniales.

En Zacatecas es posible detectar un ejemplo de estos altibajos en el precio del vino y de otros productos como la harina, dependientes de manera por demás destacada de las coyunturas concretas de abundancia y escasez. El 1º de agosto de 1575, la diputación de las minas, conjuntamente con el alcalde mayor, licenciado Rodrigo Sánchez, reconocieron que desde algunos días atrás se presentaba una notoria abundancia de vino, lo que a su vez incidía en una baja de los precios, en su distribución local. Este fenómeno los llevó a la decisión de bajar la elevada postura que hasta ese momento se mantenía en las minas, de 12 pesos por arroba y 3 tomines el cuartillo de vino; los nuevos precios establecidos fueron de 10 pesos por arroba y 2.5 tomines por cuartillo, como precios máximos y permitiendo su deslizamiento.<sup>14</sup> Más tarde, el 19 del mismo mes y año, la creciente afluencia de vino siguió provocando que los precios mediante los cuales se distribuía estuvieran muy por debajo aún de los establecidos a principios de ese mes. Y nuevamente las autoridades, “considerando que ha habido y hay mucha abundancia en estas minas, que los mismos que lo venden, el dicho vino y harina, lo han dado a precios más bajos de los que están puestos, que es visto por experiencia que se han vendido las pipas de vino de contado a 6 pesos arroba, y de fiado a 7 pesos y 2 tomines”,<sup>15</sup> decidieron bajar las posturas fijadas semanas antes para el precio del vino.

Sin embargo, durante el resto del mes, el precio por arroba se mantuvo en 6 pesos y al final de él ya había quien lo estaba vendiendo a 8 pesos por cada una, por lo cual, nuevamente, diputados y alcalde ma-

<sup>13</sup> Lorenzo, *op. cit.*, p. 467.

<sup>14</sup> Archivo Histórico de Zacatecas (en adelante citado con las siglas AHZ), *Libro primero del gobierno del cabildo de esta muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, desde el año de mil quinientos y cincuenta y siete hasta el de mil quinientos y ochenta y seis*, f. 53. Este documento será citado en adelante simplemente como *Libro primero del gobierno*. . .

<sup>15</sup> *Idem*.

yor se adaptaron a los dictados del mercado, dejando la nueva postura en 8 pesos por arroba de vino y a 2 tomines por cuartillo.<sup>16</sup>

En el solo transcurso de 20 días el precio por arroba llegó a caer en alrededor de un 50%. Además, no era raro que los propios mercaderes de Zacatecas realizaran maniobras especulativas para ocultar los bastimentos con el fin de provocar una escasez artificial que a su vez inducía el aumento de los precios de productos que, como el vino, por regla general no debieron ser siempre abundantes. De igual manera, este tipo de maniobras tenía que estar conectada con la idea de liberarse de los gravámenes fiscales que pesaban sobre la distribución de bienes de consumo. Un ejemplo está en los casos de Diego Hernández de Silva y Martín Calvo, a quienes la diputación de las minas y el alcalde mayor les secuestraron respectivamente setenta y entre trescientas y cuatrocientas fanegas de maíz que tenían escondidas en sus casas, con fines especulativos, en marzo de 1575.<sup>17</sup>

### Cuadro

#### FLUCTUACIÓN DEL PRECIO POR ARROBA DE VINO EN ZACATECAS ENTRE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 1575.

<i>Día</i>	<i>Precio Arroba</i> Pesos de oro común	<i>Precio Cuartillo</i> Tomines
Julio	12	3
1º Agosto	10	2.5
19 Agosto	6	—
26 Agosto	8	2

Fuente: AHZ, Libro Primero del Gobierno de Cabildo de esta muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, f. 53 y 54v.

Ateniéndonos a las equivalencias monetarias de Lorenzo, cabe esperar que el precio de la pipa de vino puesta en Zacatecas y vendida al menudeo, en julio de 1575, alcanzara un precio de 330 pesos de oro común, a principios de agosto, y que bajara a 275 y persistiera a la baja

<sup>16</sup> *Idem.*, f. 54. Esta facultad, inherente a la diputación de las minas de Zacatecas, de incidir en la fijación de los precios de los bastimentos, fue especialmente impulsada por el alcalde mayor Rodrigo Sánchez, en 1575.

<sup>17</sup> *Idem.*, f. 48 y 49. El maíz en cuestión fue incautado para su posterior distribución y venta en las propias minas.

hasta llegar, el 19 de agosto de ese año, a los 165 pesos de oro común. A fines de mes el precio mostraba un ligero ascenso al costar la pipa 220 pesos de oro común. La variación del precio en ese breve término es significativa e imputable a la abundante oferta del líquido.

No disponemos de datos que nos puedan orientar en el cálculo del precio de la pipa de vino en Zacatecas, para nueve años más tarde. Lo que sí sabemos es que, durante el período en cuestión, una averiguación del corregidor Félix de Zúñiga y Avellaneda,<sup>18</sup> dio cuenta de que llegó a Zacatecas un total aproximado de 348 pipas de vino, es decir, algo así como 5220 litros de vino para el consumo de los habitantes de las minas de los Zacatecas y el real de Pánuco. La conversión a litros del volumen de vino que arrojó esta averiguación nos hace dudar de la certeza de sus resultados cuantitativos a este respecto; así, la cantidad de litros al año arroja un pobre consumo diario para una ciudad de la envergadura poblacional que tenía Zacatecas en la primera mitad de la década de los 80, y especialmente en 1584, cuando se le llegó a considerar como la segunda ciudad en importancia en Nueva España, después de México.<sup>19</sup> Como sea, los datos de esa averiguación realizada en Zacatecas hacia 1584 por el corregidor Félix de Zúñiga aportan interesantes pistas para el conocimiento de las verdaderas dimensiones del temprano mercado colonial en Zacatecas. El objeto de las diligencias era el demostrar el fraude en el cobro de la sisa que pesaba sobre la venta del vino, pero no hay duda de que ofrecen algunos parámetros generales acerca del proceso.

## 2. *Los mercaderes de vino en Zacatecas y Pánuco: radiografía de un estrato.*

Los mercaderes integraban un estrato subordinado en el interior del grupo dominante en Zacatecas. Como tal, presentó rasgos que sin duda cambiaron con el paso del tiempo, pero de igual forma, su perfil general puede captarse mediante el análisis de sus características a mediados de

<sup>18</sup> Archivo General de Indias (En adelante citado con siglas AGI) *Guadalajara* 34, número 55, *Información hecha por Félix de Zúñiga y Avellaneda, corregidor de las minas de los Zacatecas, Zacatecas*, 13 de octubre de 1584. En adelante se citará este documento simplemente como *Información hecha por Félix de Zúñiga*.

<sup>19</sup> AGI, *Guadalajara* 55, *A su majestad, del obispo de Nueva Galicia. Zacatecas*, 16 de julio de 1584. Fray Domingo de Alzola escribió al rey solicitándole que convirtiera la diputación de Zacatecas en un cabildo de pleno derecho, fundamentándose, principalmente, en que la población de las minas era, después de la ciudad de México, la más importante de la Nueva España. Hizo un cálculo poblacional afirmando que “. . . en ella se hallan 1 300 personas [roto] de confesión, sin los indios de las minas que serán otros tantos, sin sus mujeres. . .” Aunque las cifras parezcan poco exactas, creemos que pueden darnos una idea aproximada de la importancia de la población local, precisamente en la época que comprende este estudio.

la década de los 80, haciendo especial hincapié en aquellos comerciantes que distribuían vino en sus tiendas o casas.

Es dudosa la existencia de mercaderes dedicados exclusivamente a la venta al menudeo de vino en Zacatecas, si bien las propias deposiciones de los declarantes en la pesquisa del corregidor Zúñiga, incitan a pensar que en su mayor parte los comerciantes ejercían en una tienda, la cual era un centro de distribución del abasto muy extendido en las minas de Zacatecas, por encima del solitario vendedor al menudeo de una pipa de vino. Por ello puede derivarse que los mercaderes involucrados no sólo eran, en su gran mayoría, distribuidores de vino en exclusiva, sino de una amplia gama de productos. Según la documentación consultada, entre octubre de 1583 y octubre de 1584, existían un total de 98 tiendas de bastimentos en Zacatecas y Pánuco.<sup>20</sup>

En este período la ramificación más inmediata del mercado local de Zacatecas se extendió hasta el Real de Pánuco, situado a poco más de diez kilómetros al norte de la sede del corregimiento.

Cuadro 2

**DISTRIBUCIÓN DE MERCADERES Y PIPAS DE VINO EN ZACATECAS  
Y PÁNUCO ENTRE 1583 Y 1584**

	<i>Número de mercaderes</i>	<i>%</i>	<i>Número de pipas</i>	<i>%</i>
Pánuco	14	14.29	41	11.78
Zacatecas	84	85.71	307	88.22

Fuente: AGI, *Guadalajara* 34, n° 55. Información hecha por Félix de Zúñiga y Avellaneda, corregidor de las minas de los Zacatecas. Zacatecas, 13 de octubre de 1584.

El Real de Pánuco, en lo que atañe a la venta de vino y por el número de comerciantes que allí actuaban, no representaba en esos años un asentamiento con un mercado significativo, si se le compara con la dinámica poblacional y mercantil de Zacatecas. De cada diez pipas de vino detectadas, poco menos de una era distribuida en el vecino asiento de minas. Como ya se apuntó, el Real de Pánuco y las minas de Zacatecas constituían una unidad política y se integraban en el mismo distrito ju-

<sup>20</sup> AGI, *Guadalajara* 34, núm. 55. Información hecha por Félix de Zúñiga. Después de interrogar 98 comerciantes de vino al menudeo, el corregidor declaró: "que porque no se tiene noticia al presente de otras tiendas qué poder visitar, aunque algunas personas que han tenido tiendas se han ido fuera de estas minas, con los cuales no se pudo hacer la averiguación. . ."

dicial y administrativo bajo el corregimiento de Zacatecas. Su actividad económica y mercantil, por lo tanto, se presume íntimamente ligada a la sede del corregimiento durante todo el siglo XVI.

Entre 1583 y 1584, de los 14 mercaderes de vino que operaban en Pánuco, sólo uno era mujer.

### 2.1. *El volumen de las ventas de los mercaderes.*

Una disección del sector de los mercaderes puede intentarse a partir de la cantidad de vino que se adquiría para su venta al menudeo en Zacatecas y su distrito. Así encontramos un primer grupo, el de comerciantes al mayoreo, es decir, quienes no tenían un establecimiento de ventas al por menor sino que abastecían a los tenderos de bastimentos y bienes de consumo. Clasificamos, pues, como un comerciante al mayoreo aquél que se dedicaba a expender el vino por pipas y no vendía vino directamente al consumidor.

Desde luego que la actividad de intermediación al mayoreo necesitaba de inversiones muy por arriba de las requeridas para ser meramente un tendero; durante nuestro período de estudio detectamos 10 comerciantes al mayoreo de pipas de vino.

La figura de este tipo de mayoristas en la Nueva Galicia es heterogénea, sobre todo tratándose de comercio en escalas mayores. No sólo se encontraban comerciantes de vocación. Es decir, el comercio en gran escala no siempre fue negocio de personas que tuvieran una dedicación exclusiva en el ramo; pues los mineros, estancieros y ricos hombres en general, en varias ocasiones se embarcaron en negocios mercantiles, como añadido a sus múltiples empresas. Ricos mineros como Alonso de Villaseca —El Rico— combinaban su actividad minera con el comercio.<sup>21</sup> Otro ejemplo sería el mismísimo Cristóbal de Oñate, con quien un minero de Zacatecas y Guachinango, Francisco Pilo, declaró en su testamento, hacia 1552, que tenía negocios comerciales consistentes en la compra de ropa al famoso factor Gonzalo de Salazar —suegro de Oñate— para ser llevada para su venta al Perú, a cuyo efecto habían comprado, entre Oñate, Pilo y Sancho Duarte, un patache, un navío y un carabelón.<sup>22</sup>

Pese a todo, los comerciantes al mayoreo que actuaban en Zacatecas, y en general en la Nueva Galicia, no pertenecían al rico sector de mercaderes que realizaban por su cuenta el gran tráfico de mercaderías

<sup>21</sup> Porras Muñoz, Guillermo, *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas, 1982, p. 307.

<sup>22</sup> AGI, *Contratación* 220 b, r 39, *Bienes de Francisco Pilo que envió a María Pilo, su hija, en cumplimiento de la manda que les hizo; que está en la casa de García de Velasco; el Francisco Pilo fue natural de Aranda de Duero. 1582.*

de España a la colonia y no existen datos que permitan suponer por el momento lo contrario.<sup>23</sup>

Cuadro 3  
MERCADERES DE VINO AL MAYOREO EN ZACATECAS  
1583-1584

	<i>Número de pipas vendidas</i>		<i>Total</i>
	<i>En Pánuco</i>	<i>En Zacatecas</i>	
Gonzalo de Alarcón	1	0	
Francisco Alonso Correda	0	2	2
Joan Alonso de las Casas	0	1	1
Juan Bermejo	0	1	
Juan Bautista Conte	6	7	13
Juan Delgado	12	3	15
Machado <sup>24</sup>	0	1	
Juan Marmolejo	0	2	2
Juan Rodríguez Caballero	5	38	43
Juana Suárez	3	0	3
	27	55	82

Fuente: AGI, *Guadalajara* 34, núm. 55. Información hecha por Félix de Zúñiga.

Los objetivos que el corregidor Zúñiga pretendía alcanzar con su pesquisa, no eran propiamente el conocer los mecanismos del abasto de vino, por eso los distribuidores al por mayor quedaban excluidos de sus averiguaciones. Sin embargo, se inquirió a muchos de los mercaderes al menudeo acerca de la procedencia de sus pipas de vino, pero no todos los entrevistados proporcionaban el dato y los escribanos y encargados de la información no parecían insistir sobre el tema. A partir del dicho de quienes aportaron este dato hemos construido este último

<sup>23</sup> Peña, José F. de la, *op. cit.*, p. 85. "No sólo los mineros, los propios mercaderes de los reales de minas, Zacatecas incluida, dependían de México para su abastecimiento de paños, aceite, vinos y manufacturas en general. Aunque de mucha menor entidad por no tener casa de moneda ni hombres de tratos que navegaran por su cuenta con Sevilla, Guadalajara era igualmente activo centro comercial, y en parte financiero, de manera especial con los reales de minas más septentrionales y mantenía una estrecha relación con Zacatecas."

<sup>24</sup> Este Machado se cita en la fuente sin su nombre de pila, pero seguramente se trata de Bartolomé Machado, un arriero que ya operaba en Zacatecas hacia 1579. En octubre de ese año pagó 6 pesos, 5 tomines y 4 granos de oro común de pena de cámara por haber salido con sus carros de las minas sin permiso de Gaspar de Mota, a la sazón alcalde mayor de Zacatecas. Véase AGI, *Contaduría* 842 A, n° 2. *Cargo que hago yo, Francisco Covarrubias, contador de la real hacienda de su majestad, de este Nuevo Reino de Galicia de la Nueva España, al tesorero Francisco López de Ibarra, de los pesos de oro que se meten en la real caja de su majestad de estas minas de los Zacatecas, de penas de cámara de condenaciones del distrito de esta real caja, desde primero día del mes de enero de mil y quinientos y setenta y nueve años, hasta fin de diciembre del dicho año.* Zacatecas, 1° de octubre de 1579.

cuadro. Desde luego no puede tomarse como una referencia completa, pero puede ser que las proporciones en que los mercaderes al mayoreo participan, según se muestra en la distribución de pipas, pueda generalizarse en cierta forma. Confiando en estas cifras sólo podemos saber quién era el distribuidor exclusivamente de 5 de cada 20 pipas reflejadas en el documento en cuestión.

Por esta misma razón cabe aclarar que todos los mercaderes que el cuadro presenta como mayoristas, con la excepción de Juan Bautista Conte, Juan Delgado y Juan Rodríguez Caballero, son considerados como tales —pese a haber distribuido, según los documentos consultados, sólo de entre una y tres pipas— por las siguientes razones: a) la primera consiste en que vendían vino en unidades de mayoreo, es decir en pipas; b) que como tales no tenían instalada tienda en las minas y no pagaban sisa del vino por esa causa, puesto que no fueron considerados como tenderos por el propio corregidor y por ende no fueron interrogados y; c) si ignoramos la identidad del proveedor de 15 de cada 20 pipas, por omisión de los informantes, es más que probable que su participación en el mayoreo de vino fuera más considerable.

En una posición dependiente de los intermediarios al por mayor, encontramos a dos grupos de distribuidores al menudeo de vino: los medianos y los pequeños comerciantes.

En conjunto, unos y otros suman un total de 98, con sendas tiendas en las minas de Zacatecas y en el real de Pánuco.

Cuadro 4  
CLASIFICACIÓN DE MERCADERES POR NÚMERO DE PIPAS ADQUIRIDAS  
1583-1584

<i>Número de pipas</i>	<i>Número de mercaderes</i>
1	13
2	22
3	17
4	17
5	15
6	5
7	6
8	2
9	1
<i>Total</i>	<u>98</u>

Fuente: AGI, *Guadalajara* 34, n° 55 Información hecha por Félix de Zúñiga.

El criterio para la distinción entre unos y otros lo encontramos en la cantidad de pipas de vino que cada uno de ellos declara haber adquirido para su venta al por menor. Durante el año en cuestión, cada uno de los mercaderes de vino en Zacatecas adquirió para su venta al menudeo cantidades de pipas que iban desde sólo una hasta nueve de ellas, para completar, como ya se dijo, una suma global que llegó a ser de 348 pipas de vino.

Catalogamos como un mediano comerciante de vino a aquél que compró cinco o más pipas para su venta al menudeo en el período citado. A los que compraron de una hasta cuatro pipas los hemos considerado como pequeños comerciantes. A la luz de esta clasificación, tenemos que como medianos comerciantes pueden identificarse 29 de las personas inspeccionadas; el resto de ellos, 69, constituían el subgrupo de los pequeños mercaderes.

Los medianos comerciantes adquirieron el 49% del vino detectado en ese año para su venta al menudeo en Zacatecas, mientras que los 69 comerciantes en pequeño participaron de ese abasto en una proporción del 50.57%. Despréndese de este dato, la existencia de un núcleo de medianos comerciantes relativamente bien asentados en el distrito de las minas, cuya capacidad de compra de bastimentos para su venta al por menor, aparece más que demostrada. Y frente a ellos, encontramos un grupo menos pudiente —casi el doble de aquellos— que se dedicaban a una precaria actividad mercantil en torno al menudeo del vino.

## 2.2. *El ritmo de la actividad mercantil*

No todos los mercaderes entrevistados por el corregidor, permanecían en activo al momento de contestar las preguntas del interrogatorio; de hecho, algunos de ellos confesaron haber vendido vino al menudeo en su tienda durante el año por el que se les interrogaba, pero durante períodos más o menos breves y haber suspendido su actividad. De los 98 mercaderes cuestionados 10 declararon no estar realizando venta alguna de vino en ese momento, y reconocieron haberlo hecho durante algún período anterior. Los 88 mercaderes restantes se encontraban a la sazón en activo.

Es difícil saber si el pequeño grupo de comerciantes inactivos en el momento de la investigación, había suspendido en definitiva sus actividades mercantiles de abastos en general, o bien sólo la venta de vino. Mas lo cierto es que una parte importante de ellos declararon haber cerrado su tienda, como son por ejemplo los casos de Antonio Velasco, Hernando de Peralta, Martín Vélez y Alonso del Real, entre otros.

## Cuadro 5

MERCADERES ACTIVOS E INACTIVOS EN OCTUBRE DE 1584  
Y NÚMERO DE PIPAS DE VINO ADQUIRIDAS

<i>Antigüedad</i>	<i>Inactivos</i>	<i>Nº de pipas de vino</i>	<i>%</i>
De 1 a 6 meses	6	13	3.74
De 7 a 11 meses	0	0	0
De 12 meses mínimo	4	15	4.31
Total	10	23	8.05

  

<i>Antigüedad</i>	<i>Activos</i>	<i>Nº de pipas de vino</i>	<i>%</i>
De 1 a 6 meses	22	48	13.79
De 7 a 11 meses	13	52	14.94
De 12 meses mínimo	49	211	60.63
Sin dato de antigüedad	4	9	2.59
Total	88	348	100.00

Fuente: AGI, *Guadalajara* 34, n° 55 Información hecha por Félix de Zúñiga.

Nota: Las cuentas relativas están calculadas sobre el volumen global de las adquisiciones anuales de pipas de vino en Zacatecas y Pánuco, según la fuente.

Algunos entrevistados aportaron datos que permiten suponer que ejercerían el comercio sólo como una actividad complementaria de apoyo a su subsistencia inmediata. Es posible que del grupo de inactivos en la fecha de las entrevistas, algunos estuvieran coyunturalmente dedicados a las actividades mercantiles, en espera de oportunidades diferentes, como el propio trabajo en las minas, las expediciones militares o bien alguna actividad artesanal.

Sólo uno de los 10 comerciantes inactivos pertenecía al subgrupo de los medianos mercaderes; se trata de Juan Ruiz, de 24 años, quien declaró haber adquirido 5 pipas para su venta al menudeo, y haber tenido tienda durante los veinte meses anteriores abandonado posteriormente sus actividades.<sup>25</sup> Los 9 restantes inactivos, pertenecían al de mercaderes en pequeña escala. Como puede verse, el grupo de mercaderes inactivos ejerce un peso muy relativo en el conjunto de la acti-

<sup>25</sup> AGI, *Guadalajara* 34, núm. 55, Información hecha por Félix de Zúñiga.

vidad mercantil, pues las pipas comercializadas por estos 10 inactivos sólo alcanza en ese año el 8.5% del total correspondiente al período.

Casi la tercera parte de los 94 mercaderes activos de los que puede saberse o inferirse el dato de su tiempo de actividad llevaban, o duraron, en la venta al por menor de vino menos de 6 meses. Y el 13.83% de los mercaderes activos declaró una reciente incorporación al gremio contando desde la fecha de la información del corregidor.

Sin embargo, frente a los 35 nuevos mercaderes con menos de un año de actividad aparecen los restantes 49 que al parecer llevaban activos más de un año. O sea que la actividad mercantil de vino al por menor logró incorporar a 35 personas expulsando sólo a 10, en el período que nos ocupa.

Esta conclusión nos refiere cierta tendencia al crecimiento del mercado de abastos en Zacatecas, identificables claramente en ese año por lo menos en lo que atañe a la comercialización del vino. Pudieran también inferirse otros fenómenos que subyacen en el interior de estas tendencias —como sería la consecuencia de la progresiva integración de mercaderes a la venta de vino en Zacatecas— en el terreno de las variaciones demográficas y en el incremento de las tendencias acumulativas de capital mercantil. Sin embargo, estos fenómenos sólo quedan insinuados por los números de este estudio.

En cambio, podemos decir que algunos de los mercaderes por sí mismos también conectaban sus actividades con otros pueblos más o menos distantes de Zacatecas, como lo fue el caso de Francisco Rodríguez Geníz,<sup>26</sup> quien dijo, el 15 de octubre de 1584, haber enviado una de sus pipas de vino a Los Charcas, a 30 leguas al este de Zacatecas; y los hubo también, como Alonso Sánchez, que acarreaban sus mercaderías a las minas, quien declaró, el 3 de octubre de 1584, haber llevado personalmente 3 de sus pipas desde ciudad de México con el objetivo de establecerse en Zacatecas.<sup>27</sup> La expansión de la venta de vino en las minas debió ser directamente proporcional a la circulación de hombres y mercancías por los caminos que conectaban a Zacatecas con la ciudad de México, Guadalajara y con otros asentos de minas.

Es curioso el hecho de que 6 de los comerciantes investigados eran mujeres que decían estar a cargo del negocio por una ausencia —más que presumiblemente temporal— de sus maridos o en auxilio de sus yernos, como fueron los casos de María Díaz, Leonor García, Catalina Gómez, Magdalena de Miranda, Isabel Osorio y Beatriz Rodríguez. Además existe otro número de 12 mujeres que por su cuenta llevaban

<sup>26</sup> *Idem.*

<sup>27</sup> *Idem.*

el negocio de la venta de vino, lo que sugiere la posibilidad de que los cónyuges, en caso de tenerlos, se dedicaran a otras actividades ligadas o no con el comercio.

### 2.3 Sociología mercantil: edades, sexo y color de los comerciantes de vino.

Otro aspecto interesante que proporciona la información de Zúñiga lo constituye las edades de los comerciantes, pero cabe advertir que este dato, aunque proporcionado directamente por los mercaderes al contestar las preguntas del corregidor —a ninguna mujer se le cuestionó sobre este aspecto— debe ser tomado con extrema cautela, dada la imprecisión con que se expresaron.

Sólo una parte de los mercaderes entrevistados pudieron pronunciar su edad con exactitud y sin el consabido “poco más o menos”, con el que los hombres mayores parecen querer decir un dato que no saben con precisión sobre sí mismos. Son los jóvenes mercaderes los que parecen no dudar al responder a la cuestión.

Haciendo a un lado este problema de valoración del dato y ateniéndonos a lo estrictamente expresado por los investigados, puede presentarse el siguiente dato: sólo 71 de los 98 mercaderes que abarca la investigación expresaron su edad a la hora de las preguntas generales.

Cuadro 6

#### EDADES DE LOS COMERCIANTES DE VINO EN ZACATECAS EN OCTUBRE DE 1584

<i>Grupos</i>	<i>Mercaderes</i>	<i>%</i>
Menores de 20 años	2	2.82
20 a 29 años	24	33.80
De 30 a 39 años	21	29.58
De 40 a 49 años	19	26.76
De 50 a 59 años	4	5.76
De 60 años y más		1.41
Total	71	
Promedio de edades	33.28 años	

Fuente: AGI, *Guadalajara* 34, No. 55. Información hecha por Félix de Zúñiga.

Puede decirse que el comercio al por menor en Zacatecas hacia mediados de la década de los 80, en el siglo XVI, era una actividad más bien reservada a los jóvenes, pues el 63% de ellos tenían edades entre los 20 y los 49 años. El promedio de edades es por demás revelador en este sentido, aún más si lo cotejamos con el grupo más destacado de las edades, compuesto por 24 mercaderes cuyas edades se ubicaban entre los 20 y los 29 años.

Como ya vimos, las mujeres representaron un grupo de relativa importancia en la actividad mercantil, especialmente en lo tocante a la venta al menudeo de vino. El corregidor encontró a doce mujeres en activo en esta ocupación, a más de las seis que, como ya también se apuntó, se ocupaban de la venta de vino a nombre de sus maridos o yernos. Las mercaderas representaron el 13.22% de los entrevistados. Como se dijo, a ninguna de ellas se les preguntó —tal vez en una muestra de cortesía— por sus edades, pero al momento de firmar sus declaraciones sólo una supo hacerlo y el resto declaró no saber leer.

Una de esas mujeres, María del Castillo, resultó ser de raza negra y declaró haber vendido 3 pipas. Ella y Pedro de Córdoba fueron los únicos negros dedicados al comercio y no existen datos que confirmen la participación de los otros grupos raciales subordinados en la distribución de vino al por menor en Zacatecas. Es difícil suponer esta participación dado que el uso de la época era el asentar las diferenciaciones raciales de los declarantes en procedimientos y jurídicos de esta naturaleza.

#### *2.4 Representación de los mercaderes en las instituciones locales*

La expresión política de los mercaderes en aquella república de mineros fue muy limitada debido a la propia naturaleza de la diputación de minas, la cual estaba creada expreso para que llegaran a formar parte de su cabildo, en calidad de diputados, exclusivamente quienes fueran considerados como señores de minas,<sup>28</sup> es decir, propietarios de una o más minas y de varios esclavos. Sin embargo, la diputación se arrogó la jurisdicción necesaria para poder designar, no siempre sin oposición de las autoridades eclesiásticas, dos clases de empleos a los que los comerciantes como tales tuvieron acceso; estos fueron los mayordomos de las cofradías y los mayordomos de la iglesia mayor. No obstante, hay un caso excepcional en que un comerciante ocupó el empleo de mayordomo de los bienes de la diputación, como se verá. En diversas épocas de la diputación se admitió que una de estas designa-

<sup>28</sup> Cfr. Enciso Contreras, José, "La diputación de minas en Zacatecas en el siglo XVI", *Vínculo Jurídico*, núm. 11-12. Zacatecas. Julio-diciembre, 1992, p. 56

ciones recayera en un comerciante y la otra en un minero, en el mismo año que duraba su encargo.<sup>29</sup> Sólo cuatro de los comerciantes que aparecieron en la documentación, ocuparon alguno de estos cargos: Juan Delgado fue mayordomo de cofradías designado por la diputación en 1573; Juan de Robles fue mayordomo de la iglesia mayor en 1582; Nicolás Rodríguez también lo fue en 1583 y 1584 y Juan Rodríguez llegó a ser mayordomo de la diputación en 1582.<sup>30</sup> Desde la fundación del asentamiento y la diputación de las minas de Zacatecas hasta que ésta se transformó en ayuntamiento, hacia 1586, los comerciantes no jugaron un papel destacado en la toma de decisiones y en las competencias de la república, antes bien en ocasiones sus intereses entraban en conflicto con los de la oligarquía minera local, con la que no siempre coincidían y respecto de la cual jugaban un papel subordinado.

### 3. *El fraude de la sisa del vino*

#### 3.1. *La sisa del vino en Zacatecas*

El vino para las Indias era objeto, según la época, de varios gravámenes fiscales. En el siglo XVI, al momento de su embarque en España pagaba un 7.5% de un almojarifazgo y, a su llegada a las Indias, era objeto de otro almojarifazgo del 10%; con lo cual se explica una parte de las causas del sensible incremento de su precio además de otros gravámenes decretados a diversos niveles.<sup>31</sup>

<sup>29</sup> *Idem.*, p. 62

<sup>30</sup> AHZ, *Libro primero*. Juan Delgado y Juan Rodríguez Caballero eran comerciantes al mayoreo de bastimentos en las minas, mientras que Juan de Robles, que operaba en Pánuco, y Nicolás Rodríguez, residente en Zacatecas, eran comerciantes menores. Acerca de Juan Delgado sabemos además que se dedicaba al avío de ciertas empresas mineras, en lo relativo a la compra de sal para el beneficio de la plata: en febrero de 1573, junto con un Pedro de Gurrola, aparece como fiador de una escritura con valor de tres mil pesos de oro común librada por Diego de Ibarra —uno de los descubridores de las minas— para pagar seis mil fanegas de sal para las minas de este último. Y en febrero de 1582, aparece también como fiador de un documento por trescientos pesos de oro común, expedido para el pago de seiscientos fanegas de sal para la mina de Alonso Alcaraz de Mesa. En este mismo año hay evidencia documental de que era el encargado de surtir a las salinas de Santa María de cera labrada —de Castilla y de Campeche— y vino para las actividades de culto allí celebradas. Un dato curioso es que al parecer este mercader tenía una personalidad conflictiva y penderciera —quizá debido al consumo del mismo vino que vendía—, pues en septiembre de 1570, junio de 1571 y agosto de 1574, pagó a la Caja Real de Zacatecas las cantidades de cinco, siete y un pesos de oro común por concepto de penas de cámara que le fueron impuestas por riñas —algunas a mano armada— en contra de diversas personas. Véanse a este respecto AGI, *Contaduría* 841 y 842 A, núm. 4. De Juan Rodríguez Caballero, sabemos que sus actividades eran muy parecidas a las de su colega Delgado, pues también se dedicó al avío de empresas mineras en lo que respecta a las adquisiciones de sal de los mineros Antonio de Salas —quien sería uno de los dos primeros alcaldes ordinarios de la ciudad, hacia 1587— y de Ruy García de Ortega; también llegó a ser proveedor de cera y vino para la salina de Santa María en enero de 1583. Véase al respecto AGI, *Contaduría* 842 A, núm. 5 y 6, en los documentos de cargo y descargo al tesorero de Zacatecas.

<sup>31</sup> Lorenzo, *op. cit.*, p. 465.

La sisa era un impuesto generalmente aplicado a productos de consumo; en la ciudad de México, por ejemplo, estaba establecida, hacia 1586, en la venta de vino al por menor y sus aprovechamientos eran dedicados para el mantenimiento y construcción de las vías acuíferas que surtían a la ciudad.<sup>32</sup>

En 1576, los oidores de la audiencia de Guadalajara escribieron al rey informándole de cómo el virrey Martín Enríquez de Almansa, ante la necesidad de obtener fondos para sostener la guerra contra los indios chichimecas de Zacatecas y su comarca, había impuesto el pago de la sisa en el vino que se consumiera en Zacatecas como un medio no vejatorio ni gravoso para los allí estantes.<sup>33</sup>

Bakewell, comentando lo anterior, afirma que la ciudad sólo pudo disponer directamente de una parte de este ingreso hasta el siglo XVII. Y además que el mercado del vino constituía también una importante fuente de las alcabalas.<sup>34</sup>

Otro control que aseguraba el adecuado surtimiento del líquido a las regiones apartadas como Zacatecas —que ha sido interpretado como una vigilancia del cumplimiento de las prohibiciones de consumo para indios y negros— consistió en que el virrey estableció un mecanismo de licencias para permitir a los mercaderes acarrear el vino por el camino de tierra adentro. Mediante él se hacía un recuento de las pipas a llevar a las minas y el justicia de ellas hacía otro una vez llegado el cargamento, para ver si el mercader no había vendido parte de la carga de vino en el camino.<sup>35</sup>

La *Recopilación* de 1680 considera a la sisa como un impuesto generalmente aplicado al consumo y cuyos dividendos debían aplicarse a fines de interés local o regional. Ningún tipo de sisa podía, empero, decretarse sin la autorización del rey.<sup>36</sup>

### 3.2. *La intervención del corregidor Zúñiga*

Como ya vimos, la principal fuente documental para abordar el conocimiento del mercado zacatecano, en este ensayo, es la averiguación de oficio que realizó el corregidor Zúñiga con el objetivo de descubrir el fraude que se perpetraba en el cobro del impuesto de la sisa en Zacate-

<sup>32</sup> AGI, México 20, núm. 122, *El marqués de Villamanrique al rey*, México, 10 de mayo de 1586.

<sup>33</sup> AGI, Guadalajara 5, r 17, núm. 52, *Los oidores de la Audiencia de Nueva Galicia al rey*, Guadalajara, 6 de marzo de 1576.

<sup>34</sup> Bakewell, *op. cit.*, p. 145.

<sup>35</sup> Powell, Phillip W., *La guerra chichimeca, (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica-Secretaría de Educación Pública, 1984, p. 42.

<sup>36</sup> *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, edición facsimilar, México, Miguel Ángel Porrúa Editores, 1987, Libro 4º, Título 15, Ley 1.

cas en 1584. Gracias a esta intervención del justicia podemos hoy obtener algunos datos importantes sobre el tema. Por esta razón conviene asomarnos a las contradicciones políticas en que esta actividad se verificó.

Como contexto de la realización de esta pesquisa —que inquiría a los comerciantes acerca de sus actividades realizadas entre el 3 de octubre de 1583 y el 3 de octubre de 1584, fecha esta última en que se iniciaron las actuaciones— se encuentra un progresivo proceso de desequilibrio de la relativa estabilidad política entre los sectores sociales dominantes en Zacatecas, la cual garantizaba en cierta forma la reproducción de aquella localidad minera y fronteriza en el norte de la Nueva España. Tanto los propietarios mineros, sujetos activos de la producción, como las autoridades coloniales, eran copartícipes en la estructuración de un sistema de distribución de beneficios que funcionaba bajo sus propias normas no escritas y sus acuerdos de naturaleza política.

La llegada de Félix de Zúñiga, un sevillano que fue el primero de los corregidores de Zacatecas, nombrado directamente por la Corona, señaló el principio de esta inestabilidad política que marcó la vida en las minas durante la primera mitad de la década de los 80 del siglo XVI.<sup>37</sup> El corregidor representaba la directa ingerencia de las autoridades metropolitanas en la regulación y control del rico asentamiento platero. Zúñiga llegó a un lugar en donde los intereses políticos y económicos estaban ya ordenados y equilibrados en una vertiente regional, entre las autoridades con jurisdicción local. La intromisión de este elemento extraño a la natural composición del poder y los beneficios económicos, hizo de Zúñiga una figura controvertida que jugó el papel de aguafiestas en la provechosa dinámica de los grupos locales dominantes, que no siempre fueron los representantes más auténticos de los intereses de la Corona.

Las actividades del corregidor atentaban contra los mecanismos de funcionamiento burocrático y distribución de cuotas económicas en torno a Zacatecas, no porque en justicia fuera un ejemplo de rectitud administrativa, sino en la medida en que sus aspiraciones económicas y políticas no tenían fácil cabida en aquel tejido de intereses. De hecho no gozaba de buena imagen entre la oligarquía minera que copaba la diputación de las minas. Justamente dos días después de iniciada la pesquisa en torno al fraude de la sisa, Baltasar de Bañuelos —quizá el minero más prominente, rico e influyente, radicado en esa época en Zacatecas—, como una reacción a las actividades del corregidor, escribió al rey denunciando a Zúñiga por los abusos en el ejercicio de sus

AGI, Guadalajara 230, Libro 1º, *Corregimiento de Zacatecas*, Badajoz, 12 de mayo de 1580.

funciones, por su nepotismo y su desmedido afán de enriquecimiento. Bañuelos solicitó al monarca que los corregidores para las minas de Zacatecas, en lo sucesivo, fueran nombrados por la Audiencia de Guadalajara, tal y como se hacía con los alcaldes mayores, y sólo por el periodo de dos años, en lugar de los cinco para los que fue proveído Zúñiga. Todo esto, según Bañuelos, propiciaría que los justicias estuvieran sujetos al juicio de residencia promovido por la propia audiencia y en vista de ello procuraran sujetarse al cumplimiento irrestricto de su papel de jueces.<sup>38</sup>

Los argumentos de Bañuelos son claros: las cosas funcionaban mejor cuando había alcaldes mayores, dado que eran nombrados por la audiencia y existía, en último caso, más posibilidad de control y negociaciones con el uno y con la otra, en el marco de una cobertura localista de concesiones recíprocas.

Una de las actitudes del corregidor, que al parecer tenía muy irritados a los mineros de Zacatecas, era que éste procuraba acaparar integralmente las de por sí mermadas atribuciones de la diputación, hasta entonces la institución representativa de la oligarquía de propietarios mineros. Por ejemplo, no debió de parecerles muy agradables que el justicia dispusiera del dinero de los prometidos —especie de propios— de la diputación sin que mediara una previa consulta con los diputados, tal y como era la costumbre seguida en el cabildo de la diputación en tiempos de los alcaldes mayores y que Zúñiga violaba abiertamente. Más tarde, el oidor Pedro Altamirano, visitador de la Audiencia de Guadalajara corregiría enérgicamente, mediante ciertas ordenanzas, este exceso del justicia.<sup>39</sup>

<sup>38</sup> AGI, *Guadalajara* 34, núm. 42, *Baltasar de Bañuelos al rey*, Zacatecas, 15 de octubre de 1584. Bañuelos arremetió contra el corregidor diciendo: "Lo primero es que como vienen proveídos de España por tiempo tan largo, como es cinco años, y traen necesidad, dejan de acudir a la administración de la justicia y descargo de la conciencia real de vuestra majestad por sus intereses propios y contrataciones; y esto tan desordenadamente como pasa en este pueblo por manos de sus hermanos y criados y amigos, que públicamente dicen que los agravios que hicieron se han de salir con ellos, pues quién les ha de ir a pedir a Madrid. . .". Por otra parte, en la visita del oidor Pedro Altamirano a Zacatecas, en 1585, dictó una ordenanza que trataba de corregir el hábito de Zúñiga de disponer, sin consultar con los diputados, de los propios de la diputación. Asimismo, Zúñiga promovía deliberadamente a sus parientes, como lo hizo con su hermano, Francisco de Avellaneda, al que le concedió el apreciado honor de llevar una de las varas del palio utilizado para la recepción de personalidades eclesiásticas, hecho que debió ser muy mal visto por la oligarquía platera local. Los dos últimos casos pueden verse en AHZ, *Libro primero del gobierno*, f. 94v y 97. Francisco de Avellaneda fue designado tras la visita de Pedro de Torres a la caja de Zacatecas, como contador de ella, a instancias del corregidor; de lo cual hay constancia en AGI, *Guadalajara* 33, núm. 35, *A su majestad, de Francisco de Covarrubias*, Zacatecas, 30 de marzo de 1587. Además *Guadalajara* 33, núm. 26, *A su majestad, de los oficiales reales de Nueva Galicia*. Zacatecas, 3 de abril de 1587, y *Guadalajara* 33, r 25, n° 2, *Carta de Pedro Moya de Contreras*, Madrid, 19 de abril de 1588.

<sup>39</sup> AHZ, *Libro primero del gobierno*, f. 97.

Otra de las querellas que de seguro tenían los mineros en contra del corregidor se refería a los astutos mecanismos mediante los cuales Zúñiga buscaba incidir en la toma de decisiones en el interior de la cerrada estructura del cabildo de la diputación de las minas: logrando hacerse de aliados dentro de él. Así sucedió por lo menos en el caso de Alonso Hernández Bachiller, diputado en 1584, que se ostentaba como procurador del cabildo; un incondicional de Zúñiga cuya relación se prolongaría por cierto tiempo en beneficio de los intereses de este último.<sup>40</sup>

El sevillano también utilizó inteligentemente su relación con Alonso Hernández al momento de la realización de sus diligencias en torno al fraude de la sisa, dado que este último era, a la sazón, procurador de la diputación, lo que fue aprovechado para dar cobertura al procedimiento. Tanto en la cabeza de la información, como en los autos finales de ella, se declara que las diligencias se promovían tanto por el corregidor como por el propio Alonso Hernández, en representación de los intereses de la diputación.<sup>41</sup> No es difícil inferir que de esta forma, dándole tribuna al procurador, Zúñiga cobijó sus particulares inquinas en contra de los oficiales reales de Zacatecas planteándolas como un asunto de pretendido interés para el común de la república.

También fray Domingo de Alzola, obispo de Guadalajara, percibía al corregidor como un elemento desestabilizador del sistema de acuerdos locales en relación a las minas de Zacatecas. En una carta al rey, tres meses antes del inicio de las diligencias de Zúñiga, se quejó de sus abusos en materia de justicia y le solicitó mantenerlo a raya.<sup>42</sup> La Audiencia de Nueva Galicia, con jurisdicción sobre las minas, había protagonizado algún episodio conflictivo con Zúñiga en 1582, en relación con las facultades del corregimiento de Zacatecas,<sup>43</sup> y a mediados

<sup>40</sup> Vid. La información promovida por Alonso García, procurador del juzgado de la ciudad de Zacatecas, sobre la fuerza y violencia en la elección de alcaldes ordinarios, el 4 de enero de 1587, en AGI, *Guadalajara* 35, núm. 12, *Licenciado Juan Núñez, sobre que pide que no se nombren alcaldes ordinarios en la ciudad de la Concepción de los Zacatecas*. Véase además AHZ, *Libro primero del gobierno*. f. 95v. En 1587, tras la conversión de la diputación de las minas en consejo municipal, Zúñiga logró imponer a Alonso Hernández Bachiller como uno de los dos alcaldes ordinarios autorizados para la joven ciudad, en contra de la voluntad e intereses de la oligarquía minera; por otra parte las contradicciones que los mineros sostenían con Zúñiga se expresaban también notoriamente contra Alonso Hernández Bachiller, Madrid, 19 de abril de 1588.

<sup>41</sup> AGI, *Guadalajara* 34, núm. 55, *Información hecha por Félix de Zúñiga*.

<sup>42</sup> AGI, *Guadalajara* 55, *Nueva Galicia a su majestad, del obispo*, Zacatecas, 16 de julio de 1584, el obispo da cuenta de los buenos efectos que se esperarían de convertir el asiento de minas en ciudad, entre otros, “. . . el de estar a raya y en lo justo y honesto al corregidor que vuestra majestad aquí provee. . . Sólo ésto es de mucha importancia, como se echa de ver de lo ocurrido en los desatinados términos que tienen algunos jueces. . .”

<sup>43</sup> AGI, *Guadalajara* 230, libro 1, *Al virrey de la Nueva España, que envíe razón sobre que don Félix de Zúñiga, corregidor de las minas de los Zacatecas, pide que el presidente de la Audiencia de Nueva Galicia no*

de 1585 intervino en esas minas ya cuando el equilibrio entre los diversos agentes locales había sido desbordado. Fue entonces cuando se envió al oidor Pedro Altamirano como visitador, quien se ocupó durante varios meses de la administración e impartición de la justicia locales, encarcelando a Zúñiga y sus allegados "por muchos días".<sup>44</sup>

Pero la fricción más fuerte entre las autoridades locales y regionales se dio entre el corregidor y los oficiales reales de Zacatecas. En una carta enviada al rey, un día después del inicio de la investigación, acusaban al corregidor de haberse procurado al efecto falsos testimonios en contra de ellos y de no haberlos oído como interesados en el procedimiento, además de haberse conchabado con él visitador de la real hacienda, Pedro de Torres, enviado allí por el virrey conde de Coruña. Al calor de estas quejas no dudaron en calificar a Zúñiga como "capital enemigo nuestro". Según los oficiales reales, el motivo originario de la animadversión de Zúñiga hacia ellos radicaba en que se habían negado a proporcionarle, en cierta ocasión, un préstamo de mil marcos de plata<sup>45</sup> que les había solicitado.<sup>46</sup>

La manera concreta en que se manifestó este deterioro político trajo consigo, entre otras consecuencias, los afanes beligerantes de Zúñiga y la actitud inquisitiva de la Corona,<sup>47</sup> y del virrey, de querer ejercer un control más directo sobre el complicado caso del funcionamiento de la real hacienda en Zacatecas y Nueva Vizcaya. Algo andaba mal en este asunto y el sevillano se encargó de poner sobreaviso a las autoridades metropolitanas desde antes de 1584.

El 19 de abril de 1583, la Audiencia de México dio provisión al corregidor de la ciudad de México, el licenciado Pedro Pablo de

*se entrometa en promover los oficios de depositario y de fiel veedor de las dichas minas, Almarín, 9 de mayo de 1582.*

<sup>44</sup> AGI, *Guadalajara* 35, núm. 16, *Baltasar de Temiño, que le hagan merced de un regimiento en Zacatecas, Zacatecas*, 5 de octubre de 1587. Véanse también las actuaciones en Zacatecas del oidor Pedro Altamirano, efectuadas entre los 12 de julio y 20 de agosto de 1585, en AHZ, *Libro primero del gobierno*.

<sup>45</sup> Algo así como ocho mil pesos de oro común.

<sup>46</sup> AGI, *Guadalajara* 33 y 23, *Zacatecas. A su majestad, de los oficiales reales de Zacatecas, Zacatecas*, 14 de octubre de 1584.

<sup>47</sup> AGI, *Guadalajara* 230, libro 2, *Al conde de Coruña. Que envíe persona de mucha confianza que tome cuenta a los oficiales de los Zacatecas y haga averiguación de los excesos que se les imputan y la envíe al Consejo*, Madrid, 19 de abril de 1583. La Corona había sido informada de que los oficiales reales de Zacatecas estaban dejando de cobrar más de 500 000 pesos de las deudas de los mineros por concepto del azogue; que el factor se dedicaba a sus asuntos mercantiles, que le redituaban cerca de 100 000 ducados, "y que su contratación es con los mineros de aquel distrito, fiándoles sus vinos y mercaderías y al tiempo que quinta la plata de sus haciendas cobra lo que a él le deben, y con ésto suspende la cobranza de nuestra real hacienda, ayudándose en todo esto del contador, porque se disimule con él en la cobranza de más de veinte mil ducados que trae fuera de nuestra caja en sus contrataciones."

Torres,<sup>48</sup> a fin de que fuese a tomar cuentas a los oficiales reales de Nueva Galicia y Nueva Vizcaya y a informarse de las imputaciones sobre fraude al real tesoro que en contra de ellos se había hecho.<sup>49</sup>

No viene al caso abordar a fondo las particularidades y resultados de esta visita que enmarca la pesquisa de Félix de Zúñiga. Baste anotar que, el 20 de octubre de 1584, Torres estaba ya en Zacatecas avanzando con su trabajo y que durante diciembre de ese año y enero del siguiente aún lo estaba.<sup>50</sup>

Sin embargo, ninguno de los grupos involucrados en la visita de Pedro de Torres estuvo conforme con sus diligencias y sus resultados. Los oficiales reales de Zacatecas se quejaron al respecto ante el rey y el Consejo de Indias diciendo que Torres se había excedido en sus funciones, y lo acusaron de haber “entrado en amistad” con el corregidor Zúñiga.<sup>51</sup> Por su parte, el propio corregidor de Zacatecas también se quejó ante el rey, en enero de 1585, acerca de la manipulación que los oficiales reales habían hecho de la voluntad de Torres, influyendo en los resultados de su visita. Para demostrarlo obtuvo más tarde autorización del virrey Villamanrique a fin de que, una vez finalizada la tarea de Torres, recopilara información para descubrir los supuestos sucios acuerdos y malos manejos habidos entre él y los oficiales reales.<sup>52</sup>

El virrey Villamanrique, finalmente, informó al rey el 10 de mayo de 1586, que Pablo de Torres no había resuelto los abusos que fue a corregir a las cajas reales del norte; lo acusó de incapaz y de no haber hecho nada más que cobrar el salario que le correspondió por la comisión, dejando las cosas tal y como estaban.<sup>53</sup> Agregó que estaba decidido a

<sup>48</sup> Porras Muñoz, Guillermo *op. cit.*, p. 164. El licenciado Pedro Pablo de Torres, había sido nombrado corregidor de México por la Corona, el 12 de junio de 1581, y fue recibido en el cabildo de la ciudad el 15 de octubre de 1582.

<sup>49</sup> *Idem.*, p. 165. Según Porras, Pedro de Torres recibió una real cédula hecha en Madrid en mayo de 1583, para que pudiese nombrar un teniente de corregidor que supliera sus ausencias; y eso fue precisamente lo que hizo Torres, el 1º de junio de 1584; recayendo el nombramiento en el licenciado Francisco Manjarrez, abogado de la Audiencia de México, para poder él ir a la visita mencionada.

<sup>50</sup> AGI, *Guadalajara* 34, núm. 55, *Información hecha por Félix de Zúñiga*.

<sup>51</sup> AGI, *Guadalajara* 33, núm. 23, *Zacatecas. A su majestad de los oficiales reales, Zacatecas*, 14 de abril de 1584. Los oficiales reales se quejaron del rigor que Torres imprimía en las actuaciones de su visita. Dijeron que: “. . . las ha hecho con tanto rigor, excediendo su comisión, que ha puesto todas estas minas y mineros de ellas en mucho aprieto y necesidad; y además de ésto, luego que en ellas entró tuvo tanta amistad con don Félix de Zúñiga (. . .) que le ha hecho hacer lo que él ha querido.”

<sup>52</sup> AGI, *Guadalajara* 34, núm. 45, *El corregidor de los Zacatecas, don Félix de Zúñiga, al rey, Zacatecas*, 10 de enero de 1585.

<sup>53</sup> AGI, *México* 20, núm. 122, *El marqués de Villamanrique al rey, México*, 10 de mayo de 1586. El virrey informó que Pablo de Torres “tuvo aviso de estos excesos y desórdenes (en las cajas de Zacatecas y Nueva Vizcaya) y no remedió ninguno; antes dejó el daño en el estado en que estaba, y aún con nueva ocasión de que pasasen adelante, con entender los culpados que habidas sus cul-

enviar otro visitador —“persona más inteligente en papeles”— ante la insistente preocupación del Consejo por la situación de las Cajas Reales y las minas. La persona “inteligente en papeles” resultó ser el doctor Aguirre, abogado de la Audiencia de México.<sup>54</sup>

Es muy probable que las causas de los enfrentamientos estuvieran ubicadas en la tolerancia que los mineros lograron obtener, por parte de los oficiales reales de la Nueva Galicia, en relación al cobro de las deudas del azogue que tenían contraídas con la real hacienda. Si bien sabemos que no todos los oficiales se mostraron dispuestos a estos favores,<sup>55</sup> lo que ignoramos son los medios a través de los cuales se obtenían, levantando las sospechas de las autoridades. Detrás de todo ello, debió estar la irritación de Zúñiga de no participar de los productos de semejantes concesiones a los señores de minas.<sup>56</sup>

### 3.3. La información sobre la receptoría de la sisa

Este era pues el marco de contradicciones y pugnas políticas que configuraron una crisis de considerables dimensiones en esta época, entre los sectores dominantes de aquella sociedad minera. Resulta claro que —aprovechando la visita de Torres— el propósito fundamental de Félix de Zúñiga era el demostrar a la Corona y al virrey la falsedad de los datos del cobro de la sisa del vino proporcionada a los oficiales reales por el receptor, y aceptados por aquellos como cabales. De esta forma, sin poder al parecer incidir sobre las determinaciones tomadas por Torres en su visita a la caja real, Zúñiga conseguiría debilitar a los oficiales ante la Corona y el virrey.

Diego de Vargas, a todo esto, era el receptor de la sisa del vino, por lo menos desde mediados de 1581; la receptoría era por lo visto competencia de los oficiales reales de la Nueva Galicia y debió ser un puesto

pas no se le castigaba; lo que él hizo con cuidado fue cobrar su salario y venirse (. . .) yo le he hecho cargo de ésto y de su remisión, y estoy determinado a enviar persona que acabe de averiguar los muchos excesos de que tengo noticia hay en aquellas cajas (. . .) pienso enviar la persona más inteligente en papeles que hallare, porque este negocio pide persona que los atienda. . .”

<sup>54</sup> AGI, México 20, núm. 35, *El marqués Villamanrique al rey*, México, 15 de noviembre de 1586.

<sup>55</sup> AGI, Guadalajara 33, r 20, núm. 1, *Nueva Galicia. Del contador de los Zacatecas, Francisco de Covarrubias*, Zacatecas, 30 de marzo de 1585.

<sup>56</sup> Como corolario de estas disputas estaba la crisis que envolvió la actividad minera en la primera mitad de los 80. La baja ley de los metales, el encarnizamiento del conflicto con los chichimecas, la carencia de mano de obra y la imposibilidad de los mineros de Zacatecas para pagar sus deudas derivadas del azogue. Véanse AGI, Guadalajara 33, r 18, núm. 1, *Nueva Galicia. A su majestad, de los oficiales de Zacatecas. Febrero de 1581*. Y también Guadalajara 33, núm. 19, *Nueva Galicia a su majestad, de los oficiales reales, Zacatecas*, 26 de marzo de 1582. Y además Guadalajara 33, núm. 20, *Requerimiento que hizo el contador Francisco Covarrubias a los oficiales de la real hacienda de la Nueva Galicia, sus compañeros, sobre la cobranza de lo procedido del azogue de su majestad, a su cargo*, Zacatecas, 13 de marzo de 1583. Conviene ver también Bakewell, *op. cit.*, p. 126, 228 y 241.

codiciado por dos ventajas: la escasa responsabilidad directa ante las autoridades metropolitanas y virreinales, así como por la posibilidad material de hacerse de algún dinero extra a costa de la real hacienda.

Pese a todo, las intenciones probatorias del corregidor no parecen haberse realizado del todo. Al fin y al cabo, realizar apresuradamente una indagación condicionado por la duración de la visita de Torres, en sus escasos 16 días finales, interrogando a cerca de cien distribuidores de vino de Zacatecas y Pánuco, no debió ser —para las condiciones de la época y para el nivel de luces demostrado por Zúñiga— una tarea sencilla. Además la prisa, esa mala consejera, que obligaba al corregidor a terminar lo antes posible su averiguación, resultó ser un obstáculo agregado a la culminación íntegra de sus pesquisas.

El receptor de la sisa, por su parte, acorralado por el ritmo frenético de la información, se volcó a la tarea de subsanar, en un breve lapso —recorriendo las minas de Zacatecas y Pánuco, recogiendo firmas atrasadas y cobrando rezagos impagados, con el corregidor pisándole los talones— los errores voluntarios e involuntarios que se convertirían, en manos de Zúñiga, en el principal instrumento para demostrar sus poco claros manejos con el dinero del rey, evidenciando la responsabilidad de los oficiales reales.

Vargas no parecía ser un tipo muy ducho ni demasiado preocupado por los intereses fiscales de la Corona. De hecho, la liberalidad o el desparramo con que llevó a cabo su encargo muestra la relativa impunidad con que este tipo de funcionarios menores hacían a su antojo las cosas. Fue muy frecuente que el receptor permitiera a ciertos mercaderes pagar a plazos la sisa del vino que expedían mientras que la pipa de turno se iba vaciando; o bien que el pago se hiciera tiempo después de haberse agotado el contenido de ella. A menudo cobró muy por adelantado el producto de la sisa, o bien simplemente por alguna u otra razón —o incluso sin ellas— dejó de cobrarla. Por ejemplo, el mercader Benito Jiménez declaró haber llegado a un acuerdo con el receptor para ir pagando paulatinamente la sisa y que en cambio Vargas se llevara ciertas cosas de su tienda, de vez en vez. En otras ocasiones Vargas se mostraba muy amable con algunas mercaderas ofreciéndoles generosas concesiones, como fue el caso de doña María Rodríguez a quien le permitió sin motivo aparente el pago aplazado del impuesto, mientras que a doña Leonor González Navarro —quien declaró que Vargas le “hacía amistad”— llegó a ofrecerle tener por cubierto sin más el pago de la sisa, a lo que la mercadera se negó, según dijo más tarde.<sup>57</sup>

<sup>57</sup> AGI, Guadalajara 34, núm. 55, *Información hecha por Félix de Zúñiga*.

Toda clase de favores podía recibir el receptor a cambio de hacerse de la vista gorda con los cobros. El mercader Pedro Bravo declaró tener acuerdo con don Diego para no pagar sisa alguna a cambio de que este versátil comerciante enseñara a tañer a la esposa del receptor cierto instrumento musical. Los hubo también, como Juan de Chazarreta, que dejaban de pagar la sisa como compensación de deudas que Vargas tenía para con ellos. Además, el receptor se dedicaba a su propias “contrataciones” de abastos; según el ya citado Pedro de Córdoba, el receptor le había vendido una pipa de vino, de las que en ese tiempo había expendido. Y Alonso Lucas, mercader del real de Pánuco, declaró que Vargas tenía una tienda en Zacatecas a cargo de uno de sus criados, un tal Calderón, que era al parecer sobrino del cobrador de la sisa.<sup>58</sup> Poco sabemos del destino de este activo receptor; acaso al final fue llevado a España y sancionado de alguna manera, pues encontramos en 1587 a un Diego de Vargas con dificultades en la metrópoli para viajar a la isla de Santo Domingo.<sup>59</sup>

#### 3.4. *El mecanismo de realización y el posible alcance del fraude de la sisa*

En definitiva, don Félix de Zúñiga no pudo ofrecer mediante su informe conclusiones claras respecto al buscado fraude de la sisa. Es cierto que partiendo de los datos que se contienen en su información se pueden calcular las dimensiones aproximadas del fraude, pero no como un trabajo substanciado por el corregidor.

En principio habrá que decir que las deficiencias de sus diligencias son evidentes. El corregidor y sus escribanos no registraron en su cuenta particular el número real de pipas que, según el dicho de sus entrevistados, circulaban entonces en las tiendas de Zacatecas y Pánuco, por lo que el mismo procedimiento judicial arroja al respecto dos cifras diferentes en cuanto al número bruto de pipas en el mercado en el transcurso de ese año. Por otro lado, el número de pipas que los comerciantes declaran haber vendido en ese período —sobre el cual debemos entender que había de calcularse el monto de la sisa— no es registrado eficazmente por el juez y sus auxiliares.

Lo que sí descubrieron fue el probable mecanismo utilizado por el receptor para realizar el desfaldo: tal parece que Vargas contaba las pipas que estaban en poder de los comerciantes, identificándolas con una etiqueta, posteriormente don Diego recibía el pago de la sisa y procedía a asentar la inscripción de tal pago en un libro que aparentemente lle-

<sup>58</sup> *Idem.*

<sup>59</sup> AGI, *Indiferente General* 2064, núm. 98, *Al presidente, jueces y oficiales de Sevilla, que dejen volver a la Isla Española a Diego de Vargas*, San Lorenzo, 2 de septiembre de 1587.

vaba consigo la mayor parte del tiempo. Estas dos últimas operaciones eran diferentes y en la correlación existente entre ambas, entre las pipas cuya sisa efectivamente se pagaba y las que realmente Vargas asentaba en su libro de registro —por estar directamente bajo su control—, se ofrecía la puerta por la que seguramente se podía sacar algún dinero extra, asentando en el libro menos pipas de las que realmente le habían pagado.<sup>60</sup>

Ante estas diferentes lecturas de los datos de las diligencias podemos extraer varias calificaciones: 1. Las *pipas netas*, es decir, el número de pipas de vino que el documento permite efectivamente contabilizar, aunque escapen a la percepción apresurada y cansada de los escribanos; 2. Las *pipas vendidas* son aquellas que los comerciantes declaran haber vendido en el período por el cual se les interroga; 3. Las *pipas pagadas* representan el número de pipas sobre las cuales declararon los mercaderes haber pagado los 14 pesos y 6 tomines de la sisa; 4. Las *pipas firmadas* representan el número de pipas que ellos mismos declararon que el receptor asentó en su libro de registro como pagadas y, finalmente, 5. Las *pipas Zúñiga* representan el número de pipas que el corregidor Félix de Zúñiga y sus auxiliares detectaron como vendidas en las minas de Zacatecas y el real de Pánuco, las cuales fueron anotadas en el margen de la declaración de cada comerciante investigado.

## Cuadro 7

## VALOR DE LOS DERECHOS POR EL IMPUESTO DE SISA EN EL VINO EN ZACATECAS Y PÁNUCO DE OCTUBRE DE 1583 A OCTUBRE DE 1584

	N <sup>o</sup> pipas	(En pesos de oro común [POC], tomines [Tom])							
		Valor global		Sisa Zacatecas		Sisa Pánuco			
		Poc	Tom	Poc	Tom	%	Poc	Tom	%
1. Pipas netas	348	5133	0	4528	2	88.22	604	6	11.78
2. Pipas vendidas	302	4454	4	3879	2	87.09	575	2	12.91
3. Pipas pagadas	330	4867	4	4321	6	8879	545	6	11.21
4. Pipas firmadas	150	2212	4	1976	4	89.33	236	0	10.67
5. Pipas Zúñiga	309	4557	6	3982	4	87.38	575	2	12.62

Fuente: AGI, *Guadalajara* 34, n<sup>o</sup> 55. Información hecha por Félix de Zúñiga.

<sup>60</sup> AGI, *Guadalajara* 34, núm. 55, *Información hecha por Félix de Zúñiga*. En esta operación las cosas se facilitaban para el receptor, dado que muchos mercaderes y mercaderas declararon que no sabían firmar, y Vargas les prometió asentar el registro en su nombre, en el libro de registros de la sisa.

Las 348 pipas de vino que en conjunto los mercaderes declararon haber vendido en un año, no deben tenerse como un dato incontrovertible pues hay razones para dudar del grado de veracidad que los mercaderes imprimieron en sus deposiciones. Tenían sobrados motivos para mentir y tratar de minimizar el número de las pipas que efectivamente expendían, para, en la misma proporción, reducir los impuestos que les eran exigibles. Por otra parte, si bien algunos de los declarantes no tienen empacho en mostrar a las claras sus nebulosos acuerdos con el receptor, es probable que algunos no actuaran de esa forma y ocultaran el número efectivo de pipas que habían vendido. Algunos, como Vasco Gil, declaraban incluso al corregidor más pipas de las que según ellos habían expendido y al día siguiente acudían presurosamente al corregidor para subsanar el supuesto error.<sup>61</sup>

Otro indicador que nos obliga a ver la cifra con reservas es la conversión de las arrobas contenidas por cada pipa a litros, para obtener promedio de consumo diario de vino en Zacatecas y Pánuco: 14.30 litros. Como ya se adelantaba, un consumo diario tan limitado del líquido difícilmente puede resultar atractivo para que cerca de cien mercaderes de Zacatecas y Pánuco invirtieran en su mercado.

Por lo que atañe al número de pipas vendidas resulta menor que el de las pipas netas en alrededor de un 10% y adolece de las mismas reservas opuestas a aquél por las razones que eventualmente moverían a los mercaderes a declarar cifras menores a las reales. Con todo, este número es muy cercano a las cuentas hechas por el corregidor, quien formulaba sus preguntas precisamente sobre las pipas que habían sido vendidas en el año en cuestión.

Si Zúñiga hubiera cerrado su información con la acuciosidad que el caso requería, se hubiera sorprendido al conocer que los comerciantes afirmaban haber pagado más pipas de vino de las que efectivamente decían haber vendido.

Una tendencia común en las declaraciones de los mercaderes fue el afirmar que el impuesto de la sisa estaba cubierto en la misma proporción de las pipas vendidas, y aunque fue frecuente el dato de los pagos aplazados también lo fue el de los pagos de la sisa por anticipado, antes incluso de abrir las pipas. Según estas cifras, era difícil encontrar mercaderes más cumplidos con el tesoro real que los zacatecanos.

Un argumento a favor de la veracidad de la cifra lo encontramos, pese a todo, en la expresa voluntad de muchos mercaderes de confrontar sus declaraciones con el propio libro de registros del receptor y, sabedores de esta posibilidad, no pocos de ellos procuraron seguramente impri-

<sup>61</sup> *Idem.*

mir exactitud en sus deposiciones. Tampoco faltaron aquellos que, al tanto de la “secreta” información del corregidor, se apresuraron a buscar al receptor para ajustar sus atrasos en el cumplimiento de sus pagos; tal fue el caso de Gómez Martín Ramos, lo cual muestra cierta compulsión en algunos por estar al corriente e informar en consecuencia ante el justicia.

El número de pipas registradas en el libro de Vargas sería la base de cálculo para que, confrontada con el número de pipas pagadas cubiertas por la sisa, se pudiera tener una idea de las dimensiones del fraude perpetrado, en los números, por nuestro apurado receptor de impuestos. Como se ve, este dato representa un número de pipas significativamente menor al declarado por los comerciantes en términos de pago del impuesto, pero habrá que suponerlo enflaquecido —a más de los afares de peculado de Vargas—, también por la buena o mala memoria de los entrevistados y el grado de simpatía que sintieran hacia un tipo de funcionarios generalmente mal vistos en el ambiente novohispano.

Como se apuntó arriba, si el corregidor hubiera llegado a sus propias conclusiones sumatorias hubiera obtenido cantidades más o menos aproximadas a las declaraciones de los comerciantes respecto a las pipas que efectivamente declararon haber vendido. Tal parece que la idea que se alojaba en la mente de Zúñiga respecto de cómo operaba el mecanismo concreto que Vargas utilizaba para fabricar su fraude, fue evolucionando conforme avanzaba su indagación; a ello nos conduce el ver cómo paulatinamente el dato acerca de la proporción de pipas cubiertas por la sisa y las registradas en el libro del receptor, se fue incorporando paulatinamente en las diligencias.

Con base en la información del corregidor, sin casarnos con una plena veracidad de las cifras, es posible calcular un fraude pero de vertientes más complejas de lo que el propio sevillano esperaríamos. El pago de la sisa del vino en Zacatecas se cobraba a razón de 14 pesos y 6 tomines de oro común por cada pipa de vino vendida al menudeo. Y con estos extremos, teniendo en cuenta los datos que la documentación permite conocer, el real tesoro debió recolectar, en el año que abarca la investigación, una cantidad global de 5 133 pesos de oro común provenientes del pago de la sisa, es decir, un 9.59% del total de quintos reales que regresaron en 1583 a la caja de Zacatecas.<sup>62</sup> El real de Pánuco aportaría por este concepto casi 12 de cada 100 pesos recolectados por la sisa en Zacatecas y su distrito.

<sup>62</sup> Comparación hecha con base en la clasificación monetaria dada por Eufemio Lorenzo, *op. cit.*, y en el informe de la recaudación de plata quintada en 1583, hecha por los oficiales reales de Zacatecas, AGI, *Guadalajara* 33, r 22, núm. 1, *Al rey, nuestro señor, de los oficiales reales, Zacatecas*, 5 de abril de 1584.

El monto probable del fraude realizado por el receptor se obtiene de comparar la cifra de pipas cuya sisa había sido pagada, con el número de pipas que los comerciantes y el propio Zúñiga debieron tener por efectivamente asentado en el libro del receptor, pues en buena lógica sólo debería entregarse, en el fenecimiento de ese año, la cantidad que por concepto de pago de sisa que se asentara en el libro. Con estos parámetros, el fraude de Vargas ascendería aproximadamente a los 2655 pesos de oro común, es decir un equivalente al 4.96% de los reales quintos recolectados en Zacatecas en 1583.

Como una referencia útil respecto a los fraudes en la real hacienda en Zacatecas durante el siglo XVI, anotaremos que el tesorero Pedro Gómez de Contreras, de la Caja Real que allí residió, calculó en 1577 que el fraude a los reales quintos por esa época ascendía a 20 000 pesos anuales.<sup>63</sup> Pero, en noviembre de 1584, Pablo de Torres asegura que por concepto de deudas de azogue se debían, sólo en Zacatecas, a la Real Hacienda 450 000 pesos y que el débito de la sal llegaba a los 30 000 pesos; también adujo que en 1575 las alcabalas habían alcanzado provechos de 27 000 pesos y que en 1584 sólo habían llegado a 3 000 pesos.<sup>64</sup>

## Cuadro 8

RECAUDACIÓN DE LA SISA DEL VINO DECLARADA  
POR DIEGO DE VARGAS ENTRE 1581 y 1584

Período	Recaudación (En pesos de oro común [POC], tomines [TOM] y granos [GRA])		
	Poc.	Tom.	Gra.
1. Del 3 de junio de 1581 al 12 de agosto de 1583	2491	5	0
2. Del 1º de septiembre de 1582 al 3 de septiembre de 1583	1533	4	6
3. Del 5 de enero de 1584 al 13 de septiembre de 1584	849	0	0
TOTAL	4874	1	6

Fuente: AGI, *Guadalajara* 34, n° 55. Información de Félix de Zúñiga.

<sup>63</sup> Paso y Troncoso, Fernando del, *Epistolario de Nueva España*, México, Antigua Librería de José Porrúa e Hijos, 1940, tomo X, p. 138-139.

<sup>64</sup> AGI, *Guadalajara* 6, r 8, núm. 67, *El licenciado Pablo de Torres al rey*, Zacatecas, 2 de noviembre de 1584.

Los fenecimientos o rendición de cuentas presentadas por Vargas a los oficiales de la real hacienda, no se ceñían al período arbitrario que abarca la información y por otra parte, comprendían períodos igual de arbitrarios que no se encasillaban en los períodos anuales que hoy entenderíamos como comerciales.

Diego de Vargas debía rendir sus cuentas ante los oficiales reales de la caja de Zacatecas, pero no queda muy claro la periodización con que debía hacerlo. Debía ingresar el dinero recabado en la Caja Real, y es un hecho que los oficiales reales podían librar contra la recaudación de la sisa en poder del receptor —antes de la rendición de sus “fenecimientos”—, el pago de diversas sumas que le eran descontadas de sus obligaciones con el real tesoro.

Como se ve, la comparación de las cantidades que debía obtener Vargas por concepto de sisa, según la información de Zúñiga, es significativa si las comparamos con las que realmente entregaba para su ingreso en el Caja Real, pues el total contenido en los fenecimientos se corresponde con un total de 33 meses, mientras que las cifras que hemos calculado para el período que abarca la información se refiere a sólo un año. El receptor entregó en estos casi tres años algo más de 4 874 pesos de oro común, mientras que, según nuestros cálculos, tan sólo en los 12 meses abarcados por la averiguación, debió de haber colectado algo más de 4 528 pesos.

Sin embargo, el fraude no debió ser un ejercicio exclusivo del receptor sino que debió comenzar desde la base de los vendedores al menudeo de vino pues, como ya se vio arriba, los mercaderes cuidaban sus intereses en la lógica de la mayor venta de vino al menudeo sobre el menor pago de impuestos. En qué medida esta maniobra de cuentas dobles era conocida y hasta propiciada en provecho propio por los oficiales reales no podemos saberlo, pero sí suponerla.